

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

Antes de proceder al planteamiento de la reforma general del servicio de vacuna aprobada por Real orden núm. 464 de 5 de Mayo último, es de suma conveniencia que los Jefes de las provincias y distritos manifiesten con toda urgencia a la Inspección general de Beneficencia y Sanidad, aquellos puntos, donde según su opinión, han de residir los nuevos vacunadores, teniendo en cuenta que el objeto principalísimo de la aludida reforma ha de ser que los referidos vacunadores puedan fácilmente recorrer las demarcaciones que les estén encomendadas, según se habrá de disponer en el oportuno Reglamento, procurando, en su consecuencia, dividir las provincias en tantos distritos como vacunadores les estén adscritos, según la topografía y condiciones especiales del territorio donde han de prestar sus servicios.

La relación que se acompaña expresa el número de vacunadores que tendrán destino en las provincias que se mencionan.

Manila, 19 de Junio de 1893. — A. A. VILLO.

Sres. Gobernadores Civiles, P. M.s Comandantes P. M.s de las provincias y distritos de este Archipiélago.

RELACION QUE SE CITA:

Vacunadores de que estarán dotadas las provincias.

- Manila, un vacunador de 1.a clase y tres de 2.a
- Albay, uno de 1.a clase y dos de 2.a
- Batangas, idem.
- Bulacan, idem.
- Pangasinan, idem.
- Pampanga, idem.
- Laguna, idem.
- Infanta, uno de 2.a
- Camarines Sur, tres de 2.a
- Cavite, uno de 1.a y dos de 2.a
- Ilocos Sur, idem.
- Nueva Ecija, tres de 2.a
- Ilocos Norte, idem.
- Tayabas, idem.
- Cagayan, idem.
- Tarlac, dos de 2.a
- Union, idem.
- Isabela, idem.
- Zambales, tres de 2.a
- Camarines Norte, dos de 2.a
- Mindoro, tres de 2.a
- Bataan, dos de 2.a
- Morong, idem.
- Abra, idem.
- Masbate y Ticao, idem.
- Nueva Vizcaya, idem.
- Calamianes, idem.
- Batanes, uno de 2.a
- Lepanto, dos de 2.a
- Burias, uno de 2.a
- Ilo-ilo, uno de 1.a y dos de 2.a
- Cebu, idem.
- Leyte, tres de 2.a
- Isla de Negros (Costa Occidental), uno de 1.a y dos de 2.a
- Isla de Negros (Costa Oriental), dos de 2.a
- Bohol, tres de 2.a
- Samar, idem.
- Cápiz, idem.
- Antique, idem
- Romblon, dos de 2.a

- Misamis, idem.
- Surigao, idem.
- Zamboanga, uno de 1.a
- Davao, uno de 2.a
- Cottabato, idem.
- Marianas, idem.
- Basilan, idem.
- Concepción, idem.
- Príncipe, idem.
- Bontoc, idem.
- Catanduanes, idem.
- Dapitan, idem.

Es cópie, Francia.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 22 de Junio de 1893.

de día, el Teniente Coronel del núm. 73, D. Vicente Villas.—Imaginería, otro de Caballería, D. Luis Santos.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música, en la Luneta, núm. 72. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 48. 28 Marzo 1893.

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESPAÑA (Costa del Cantábrico).

Reemplazo del boyarín de Punta Raviésa por una boya (puerto de Santander).

Núm. 255, 1893.—El comandante de Marina de Santander comunica con fecha 23 del presente mes haber sido sustituido el boyarín que valizaba la «Punta Raviésa» Aviso núm. 1367 de 1893, por una boya grande pintada también de rojo.

Desde dicha boya demora: Punta Santa Marina al S. 66° W. y la punta W. de la Torre al S. 87° E. Carta núm. 159 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO.

España.

A Carácter de la luz del «Sabinal» (Almería). Núm. 256, 1893.—El carácter de la luz del faro «Sabinal» es como expresa el cuaderno de faros número 83 de 1892, fija con destellos cada dos minutos y no de eclipses como indicaba el Aviso francés número 36212 de 1893. Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Senegal.

Valizamiento de la entrada del Saloum.

(A. a. N., núm. 40,242. Paris, 1893.)

Núm. 257, 1893.—Según aviso del teniente de navío M. Morin, el valizamiento de la entrada del Saloum se compone de dos boyas exteriores pintadas de negro, con una mira esférica y de siete boyas que valizan el canal del río, de las cuales tres son negras con miras cilíndricas, que deben dejarse por babor al entrar, tres rojas con miras cónicas, que deberán dejarse al entrar por estribor, y otra pintada a cuadros rojos y negros.

La primera boya exterior se encuentra al SW. de la punta Sangomar; la segunda al S. 1/4 SE. de la misma punta.

La más N. de las siete boyas del canal está a una milla al ESE. de la punta Sangomar.

Advertencia.—Al entrar, debe dejarse por babor las boyas negras exteriores; a partir de la más al S. deberá dejarse el cabo un poco a la izquierda de la punta Jagousha y desde el momento en que se vean babor; en seguida se continuará de boya a boya hasta que se llegue a la séptima, que está fondeada en medio del canal siendo indiferente dejarla por una u otra banda.

Carta núm. 537 de la sección IV.

MAR ROJO.

Costa W.

Bajuras en el canal Salaka interior y el Sur de las islas Tiflah.

(Notice to Mariners, núm. 115. London, 1893.)

Núm. 258, 1893.—Según aviso del comandante del buque de guerra inglés «Gannet», el canal de Salaka se ha estrechado 2 cables, siendo necesario cuando se esté tanto delante con el arrecife central, mantenerse a un cable del arrecife que sale de tierra.

Posición aproximada: 20° 25' 30" N., 43° 24' E. Al Sr. de las islas Tiflah, existe un bajo cubierto con 1,2 metros de agua.

Posición aproximada: 20° 33' 30" N., 43° 28' 48" E. Carta núm. 614 de la sección IV.

MAR MEDITERRANEO.

Corcega.

Coloración de la torrecilla del Prétre de Olmeto. (A. a. N., núm. 42,250. Paris, 1893.)

Núm. 259, 1893.—Según aviso del comandante del torpedero núm. 126, la torrecilla de mampostería construida sobre la Prétre de Olmeto está pintada a fijas horizontales negras y rojas.

Carta núm. 130 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESTADOS UNIDOS. (Florida.)

Boyas de la entrada del río Saint-John. (Notice to Mariners, núm. 7,135. Washington, 1893.)

Núm. 260, 1893.—Las boyas de la barra de la entrada del río Saint-John, no están ya indicadas en las cartas publicadas por el Coast Survey Office, porque el canal cambia continuamente y las boyas se cambian con frecuencia de sus emplazamientos.

Carta núm. 113 de la sección IX.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 49. 29 Marzo 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRANEO.

Córcega.

Coloración de la valiza del canal de entrada del puerto Centuri.

(A. a. N., núm. 42[25]. Paris, 1893.)

Núm. 261, 1893.—Según aviso del teniente de navío M. Jaurés, el macizo de mampostería terminado en una percha negra establecido á 30 metros del muelle del puerto Centuri está pintado de rojo á posar de que debe ser dejado por babor por los pequeños buques que entren en el puerto.

Dicho macizo tiene la forma de una torrecilla. Carta núm. 130 de la sección III.

GOLFO DE MEJICO.

ESTADOS UNIDOS (Florida.)

Grandes cambios en la entrada de la bahía de S. Andrés. (Notice to Mariners, núm. 7[137]. Washington, 1893.)

Núm. 262, 1893.—La isla Crooked, de la bahía de S. Andrés, ha desaparecido. La isla Hurricane ha cambiado de tal manera que no se parece en nada á la isla que indican las cartas: el mar la atraviesa de E. á W. extendiendo la playa en una extensión de varias millas; la punta Davés es lo único mar cable que no ha variado. Las boyas han sido fondeadas de manera que valicen el nuevo canal, cuyo yacimiento actual NE. SW. indica los mayores fondos de la barra.

Carta núm. 113 de la sección IX.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Archipiélago de las Islas Gilbert.

Noticias sobre la isla Taputenga ó isla Drummond. (Notice to Mariners, núm. 2[42]. Washington, 1893.)

Núm. 263, 1893.—Según comunica el capitán W. H. Ferguson, la isla «Taputenga» tiene una extensión de 40 millas de NW. al SE. en lugar de las 30 que le asignan las cartas.

La posición de su extremidad SE. está bien situada. El canal que hay que seguir para entrar en la bahía.

Carta núm. 229 de la sección I.

Chile.

Noticias sobre los peligros situados al Oeste del cabo Rumena.

(Noticias hidrográficas, núm. 47[269]. Santiago, 1893.)

Núm. 264, 1893.—De las tres rocas que al W. del cabo Rumera marcan las cartas, sólo existen las dos más S., conocidas con el nombre de banco Rumera y situadas en la posición que las cartas les asignan.

Una de ellas, situada próximamente al S. 30° W. del cabo, no fué vista por el «Pilcomayo», que pasó próximo á ella en baja mar y sólo notó un remolino bien marcado.

La otra, situada al W. del cabo Rumena, aparece en baja mar. A 1 1/2 cable al W. de dicha roca se encuentran fondos de 40 metros.

En cuanto á la roca Hall, cuya existencia se dá como segura por algunos derroteros y que varios navegantes afirman haber visto, no ha podido ser encontrada por el «Pilcomayo» que, sondó, tanto en la posición que las cartas le asignan como dudosa, como en las cercanías, sin haber natado el menor indicio de ella.

De donde resulta que si se admite la existencia de la roca Hall, debe estar situada más lejos de la posición que se le asigna.

Carta núm. 249 de la sección VII.

MAR MEDITERRANEO.

Francia.

Boyas en el puerto de Port-Vendres.

(A. a. N., núm. 43[261]. Paris, 1893.)

Núm. 265, 1893.—El 10 de Abril se fondearán en el puerto de Port-Vendres dos boyas de madera con asta. La primera, que habrá que dejarla por estribor al entrar, se emplazará en 6 metros de fondo á 24 del ángulo S. del muelle de la Cuarentena y al SE. de la punta del mismo nombre que se encuentra entre la ensenada Gerbal y el puerto Viejo.

La segunda, que habrá que dejarla por babor al entrar, se fundeará en 6 metros á 54 del ángulo NE. del fuerte de la Península y al NE. de la punta de dicho fuerte.

Carta núm. 130 de la sección III.

Italia.

Luz en fondeadero de Maratea.

(Aviso al Navegante, núm. 55. Génova, 1893.)

Núm. 266, 1893.—El 1.º de Abril iluminará en la torre del «Porto», situada á un kilómetro al S. del fondeadero de Maratea, una luz roja centellante.

El fanal estará establecido en un soporte situado delante de la ventana central de la torre, elevada la luz 39,5 metros sobre el mar y visible en todo el horizonte.

El aparato de iluminación es dióptrico de 6.º orden. Posición: 39° 50' 3" N., 21° 55' 15" E, Cuaderno de faros núm. 83 de 1893.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de S. Juan del Monte, un carabao capado, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicho carabao, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de 10 días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 20 de Junio de 1893.—Matta.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras ejecutadas por el Abastamiento de aguas de esta Capital, durante la primera quincena del mes de Junio actual.

Obras de conservación.

Se han reparado algunas fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de ornato.

Se han reparado varias bocas de riego y cajas de registro así como la rectificación de altura de estas últimas, y reemplazo de 9 defensas de madera.

Se ha hecho el afirmado con piedra partida y grava de las inmediaciones de las cajas de registro y algunos trayectos de tubería.

Se ha hecho la pintura y blanqueo del puente de

Se han reemplazado 44 mecanismos de fuentes de vecindad por otros de diferente sistema en los distritos siguientes: 9 en Intramuros y 35 en Binondo.

Se han arreglado las presas en el rio de Santolan para subir el nivel de agua y se han practicado obras de defensa de la galería y filtrante.

Se ha colocado en el Donkey de las máquinas una tubería de hierro con sus uniones grifos y colador para agotar el agua de los pozos cuando hay filtraciones.

Se han reparado varios trozos del camino de servicio, limpiado las cunetas y tajeas del mismo y recorrido de juntas de las cunetas de desagüe de la casa de Depósito.

Servicio de agua á domicilio

Se han instalado el servicio de agua en las casas siguientes.

En la casa de D.ª Carmen de la Cavada viuda de Sumers, calle de Cabildo en Intramuros.

En la casa de D. Leon Reyes, calle de Arranque en Santa Cruz y

En la de D.ª Josefa Cembrano calle de Malacang en S. Miguel.

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se ha instalado el servicio de riego en la plaza de Leon XIII en Tondo extendiendo en la misma 41,25 metros lineales de tubería de 4 y 2 pulgadas con 4 bocas de riego y se ha hecho la ampliación del mismo servicio en la calle del Arzobispo en Intramuros, colocando 60 metros lineales de tubería de 5 pulgadas con una boca de riego.

Las dos máquinas elevatorias funcionaron á la vez los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 y una sola el día 10 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 210,611 m.3 y que de ellos ha salido para abastecer la población ha sido 207,831 m.3 que dá un promedio de 13,855 m.3 diarios. El consumo máximo el día 6 con 16,950 m.3 y el mínimo el día 1.º con 9,404 m.3

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 19 de Junio de 1893.—Bernardino Marzano.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Don Juan Basa y Martínez, ha manifestado á esta Dirección que la libreta de la Caja de Ahorros, número 3892 ha sido extraviada.

Las personas que se crean con derecho á la misma pueden acudir á esta Dirección, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que inserte este anuncio en la Gaceta de Manila, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se expedirá nueva libreta á nombre del referido D. Juan Basa y Martínez, y desde el momento en que así se haga quedará nula la anterior. Manila, 20 de Junio de 1893.—Manuel de Villaverde.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Hugo Asanza, vecino de Nueva Cáceres provincia de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería nacional Filipina que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año un quiles de su propiedad enganchado á un caballo con sus guarniciones y faroles, justipreciados ambos en la cantidad de 250 pesos, con fecha 12 de Mayo último por D. Tomás Francisco y el chino Santiago González carroceros establecidos en dicha Ciudad, siendo depositario de los mismos D. Marcos Duran, que habita en la de calle Naga de dicha Cabecera.

Constará dicha rifa de 250 papeletas con 120 números correlativos cada una al precio de 1 peso; entregándose todo ello por el citado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo. Manila, 3 de Junio de 1893.—I. de Ojeda

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Patricio Borlasa, vecino de Sta. Cruz cabecera de la provincia de la Laguna, para poder rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, una «Carretela» enganchada á una pareja de caballos de pelo moro avaluados con fecha 5 del actual, por los peritos D. Pedro Sioco y D. Isidoro Fernandez, en la cantidad de seiscientos pesos, siendo Depositario de los mismos Don Santos Natividad, vecino de la expresada cabecera.

Constará dicha rifa de seiscientos papeletas con cincuenta números correlativos cada una al precio de un peso entregándose todo ello por dicho Depositario al tenedor de la papeleta, que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo. Manila, 12 de Junio de 1893.—I. de Ojeda.

El Excmo. Sr. Intendente general en decreto de esta fecha, se ha servido disponer se celebre nuevo concierto público el día 30 del actual y á las 10 en punto de su mañana, ante esta Administración Central de Loterías y efectos timbrados, para vender 450 resmas de papel sellado taladrado de 4 500 resmas una en lotes de á 10 resmas, con la rebaja del 5 p. del tipo anterior ó sea por la cantidad de pfs. 950 por lote de á 10 resmas en progresión ascendente. Las proposiciones deberán presentarse extendidas en papel del sello 10.º el día y hora indicados.

El expediente en que conste el pliego de condiciones, modelo de proposición y clase de dicho papel se hallan de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro.

Manila, 15 de Junio de 1893.—I. de Ojeda.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Diego Rodrigo y Santos, Subdelegado de Hacienda, que fué de la provincia de Abra, y Don Antonio Alcocer, Almacenero que también fué de los Almacenes generales de esta Capital ó sus apoderados ó herederos, para que en el término de 30 días, comparezcan en esta Intervención general del Estado, á fin de enterarlos de asuntos que les conciernen. Manila, 6 de Junio de 1893.—Ricardo Carrasco y Moret.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, aceite de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle Gunaó núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 23 del mes actual, muestras de dicho artículo que reúnan las expresadas condiciones acompañándose á las mismas nota del precio.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante madidos á satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 12 de Junio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

cia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Sapang Bato», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, estero Sapang Bato; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientas hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Mindoro. Pueblo Mamburao.

Don Estéban José solicita la adquisición de terreno en el sitio «Caranisan y Balasay», cuyos límites son: al Norte, río Mamburao; al Este, un monte; al Sur, mar; y al Oeste, boca de Mamburao; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Don Mauricio Capulong solicita la adquisición de terreno en el barrio «Malinalo», cuyos límites son: al Norte, terreno de Arcadia Villafuerte, con los de Juan Santos, Luis de Guzman y Catalino de Guzman; al Este, terrenos de Manuel Murciano; al Sur, el río Cuyutan ó Masalasa; y al Oeste, terrenos de Arcadia Villafuerte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros Oriental. Pueblo Dumaguete.

Doña Rosa Flores solicita la adquisición de terreno en la jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, calle de Colón; al Este, terreno de Manuel Bugarin; al Sur, el de Gregoria Maravilla; y al Oeste, calle de Sta. Ana; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta metros de largo y cuarenta de ancho, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabel de Luzon. Pueblo Cabayan.

Don Salvador Cabanatan solicita la adquisición de terreno en el sitio «Culaguingan», cuyos límites son: al Norte, terrenos solicitados en composición por los naturales de este pueblo; al Este, terreno denunciado en compra al Estado por Tomás Gatan; al Sur, terreno de la Hacienda nombrada Alcazar, jurisdicción del pueblo de Tumauni; y al Oeste, río Cagayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblón. Pueblo de Badajoz.

Don Anastasio Madah solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bachauan», cuyos límites son: al

Norte y Este, terreno de Lorenzo Manal, al Sur, río; y al Oeste, el de Pedro Madah; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis cavanes de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Miguel Ll. Barcelo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guiob», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Madula solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guinlamaan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, montes del Estado; al Sur, el cauce; y al Este, terrenos de Victorino Madraño; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavanes de sembradura según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Doña Mónica Malapajo solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Manungoy», cuyos límites son: al Norte, terreno de Vicente Maño; al Este y Oeste, el de Vicente Madali; y al Sur, el cauce; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavanes de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Saturnino Magbago solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabangahan», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Anselmo Maca; al Este, el de Catalino Malayo; al Sur, el de Valeriano Maligat; y al Oeste, el de Benito Malayo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos cavanes de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candón.

Don Visuilan Infiel solicita la adquisición de terreno en el monte «Conep», cuyos límites son: al Norte, el estero Saquietan Vaca; al Este, monte Natungcan; al Sur, el río Conep; y el Oeste el mismo río y terrenos de los infieles Malaguis y Basungit; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos mil metros cuadrados, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Cirilo Puruganan solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radica en los sitios «Bunac y Gacet», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Oeste, pedregales; y al Sur, monte del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Nicolasa Agcaoile ya difunta; al Este, un estero; al Sur, el del solicitante; y al Oeste, estero de Gabon y terreno de Estéban Justo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres mil doscientos metros la 1.ª partida y la 2.ª cuatro mil quinientos metros, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo de S. Juan

Don Tomás Ponce solicita la adquisición de terrenos de terreno que radica en el sitio «Nagpandayan», cuyos límites son: La 1.ª terreno de Felipe Cárdenas; al Este, el de los Ponce; al Sur, el de Vicente Lanoria; y al Oeste, Bruno Baquilar. Y la 2.ª al Norte, terreno de Sarmiento; al Este, terrenos incultos del Sur, el de Eusebio Vitoria; y al Oeste, terrenos de Nagpandayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 1.ª partida de terrenos é ignorando en la 2.ª partida por no estar interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de

Don Anatalio Quejano solicita la adquisición de terreno en el sitio «Ilog Baliuag», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terrenos en los sitios «Talon y Pasong Bayan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Juan Macalisang solicita la adquisición de terreno en el sitio «Talisay», cuyos límites son: al Norte, terreno de Fulgencio Marin; al Este, Hermógenes Montesa; al Sur, el de Anselmo y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos cavanes de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Edictos.

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de 1.ª instancia de Batangas por sustitución reglamentaria, en pleno ejercicio de sus funciones y el Escribano de Batangas, hago saber que en este Juzgado se halla depositado el actuario dos pedazos de cuero seco de carabao para que por el término de nueve días, se presente elgado los que se consideren dueños de dicho cuero, a fin de que se proceda a la causa núm. 14195 que instruyo contra por hurto; apercibido lo que hubiere lugar en otro caso. Dado en Batangas a 13 de Junio de 1893.—Diego Gloria, Jefe de Batangas, Gonzalo Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon los testigos ausentes Dionisio Hernandez y Miguel nos de Lipa, a fin de que dentro del término de tres días desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado a declarar en la causa núm. 12448 que instruyo contra Reyes y otros por robo, apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso. Dado en Batangas, a 14 de Junio de 1893.—Diego Gloria, Jefe de Batangas, Gonzalo Reyes.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.ª.—MAGALLANES, N.º